

DECLARACIÓN EUROPEA DEL PERSONAL SANITARIO POR UN ACCESO A LA ATENCIÓN MÉDICA SIN DISCRIMINACIÓN

En la mayoría de los países de la Unión Europea, las personas sin permiso de residencia encuentran numerosos problemas de acceso a la atención sanitaria. Dichos problemas son el resultado de leyes que limitan o impiden la cobertura sanitaria, de la complejidad del sistema de salud, de denegaciones infundadas del acceso a los servicios médicos y sanitarios, o de cualquier otro tipo de discriminación; pero también del miedo de estas personas a que se les denuncie o se les detenga.

Estas situaciones son contrarias a la deontología médica, que recuerda que *"Toda persona tiene derecho, sin discriminación, a una atención médica adecuada"*¹ y que recalca el hecho de que *"los médicos y otras personas u organismos que proporcionan atención médica, tienen la responsabilidad conjunta de reconocer y respetar estos derechos. Cuando la legislación, una medida del gobierno, o cualquier otra administración o institución niega estos derechos al paciente, el personal médico debe buscar los medios apropiados para asegurarlos o restablecerlos"*².

En este contexto,

Nosotros y nosotras, profesionales de la salud que trabajamos en todos los ámbitos de la sanidad, REAFIRMAMOS nuestra adhesión a nuestra deontología, según la cual debemos prestar asistencia médica y sanitaria a todas y todos nuestros pacientes sin discriminación. Asimismo, pedimos poder ejercer nuestras responsabilidades profesionales dentro del más escrupuloso respecto de dicha deontología.

En consecuencia,

- 1** **Pedimos** que las y los profesionales de la salud puedan determinar, en una situación concreta, el tratamiento más adecuado para sus pacientes, sin restricciones (con respecto al tipo de tratamiento y a la duración del mismo) debidas a su situación administrativa.
- 2** **Pedimos** que la atención sanitaria a las personas sin permiso de residencia sea costeada por fondos públicos cuando dichas personas no pueden asumir sus costes, en igualdad de condiciones con la población autóctona con el mismo nivel de recursos económicos; y que se eliminen los obstáculos organizativos que impiden que las y los profesionales de la salud y los establecimientos sanitarios puedan procurar cuidados médicos a personas sin permiso de residencia.
- 3** **Recordamos** que el personal profesional de salud y los establecimientos sanitarios tienen que tener la posibilidad de procurar libremente asistencia a todas las personas, incluidas las que no cuentan con un permiso de residencia. En consecuencia, rechazamos toda denuncia ante las autoridades (servicios de inmigración) de aquéllas, así como toda criminalización de la administración de servicios médicos a dichas personas.
- 4** **Ponemos de relieve** la necesidad de que tanto los profesionales de salud como las personas sin permiso de residencia reciban toda la información relativa a las posibilidades que existen para la administración de cuidados médicos a las personas sin permiso de residencia.

El personal sanitario español, además

- 5** **Solicitamos** que el Sistema de Salud cuente con los medios y recursos necesarios para facilitar a todas y todos sus profesionales el conocimiento cultural y epidemiológico necesario para prestar la adecuada atención médica.
- 6** **Denunciamos** la utilización con fines electoralistas de falsas alarmas sociosanitarias supuestamente provocadas por la inmigración irregular y la aplicación de medidas administrativas arbitrarias que limitan el acceso efectivo al derecho a la salud, por la legislación española (estatal y autonómica), y obstaculizan el ejercicio de la práctica médica.

1. Declaración de Lisboa de la AMM sobre los Derechos del Paciente, Adoptada por la 34ª Asamblea Médica Mundial (septiembre-octubre 1981), 1er principio.
2. Declaración de Lisboa de la AMM sobre los Derechos del Paciente, preámbulo.

